



Procuración General de la Nación

Resolución PGN N° 2239 /17.

Buenos Aires, 15 de agosto de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 120 de la Constitución Nacional de la Nación y las funciones encomendadas a la Procuradora General de la Nación por la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal, especialmente aquellas vinculadas con una adecuada coordinación de las relaciones interinstitucionales entre este organismo y las diversas autoridades nacionales.

Se ha suscripto un Convenio entre la Procuración General de la Nación, representado por el Sr. Fiscal Dr. Horacio Azzolin, Titular de la Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia y el Centro de Ciberseguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BA-CSIRT), representado por el Lic. Gustavo Linares. El objetivo principal de este convenio es articular de manera conjunta los mecanismos necesarios para contribuir acciones, programas de cooperación y asistencia técnica así como la coordinación para la ejecución conjunta de proyectos específicos en áreas de mutuo interés.

Por ello,

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°. DISPONER la protocolización del Convenio suscripto entre el Ministerio Público Fiscal de la República Argentina y el Centro de Ciberseguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BA-CSIRT), el día 06 de julio del año en curso en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que obra como anexo de la presente.

Artículo 2°. Protocolícese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

ALEJANDRA GILS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN



CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TÉCNICA

Entre el CENTRO DE CIBERSEGURIDAD DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en adelante BA-CSIRT, representada por el Sr. Director General de Seguridad Informática y BA-CSIRT, Lic. Gustavo Linares, con domicilio en Av. Independencia 635 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y, por la otra, el Ministerio Publico Fiscal, en adelante el MPF, representado en este acto por el Sr. Fiscal Dr. Horacio Azzolin, Titular de Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia, con domicilio en la calle Perón 667, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convienen en celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, conforme las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: OBJETO

Las partes acuerdan establecer acciones y programas de cooperación y asistencia técnica así como la coordinación para la ejecución conjunta de proyectos específicos en áreas de mutuo interés, especialmente el establecimiento de canales ágiles para transmitir al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL la información que BA-CSIRT estime que pudiese ser conducente para llevar adelante investigaciones sobre delitos de acción pública, la generación de mecanismos para el intercambio de información y la realización de actividades conjuntas con el fin de construir capacidades.

SEGUNDA: REPRESENTANTES

Con el fin de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven del objeto del presente CONVENIO, las partes acuerdan la designación de UN (1) representante por cada una de ellas, quienes actuarán como nexo interinstitucional y coordinadores operativos. BA-CSIRT designa como representante al Lic. Gustavo A. Linares y el MPF designa como representante al Dr. Horacio Juan AZZOLIN.

TERCERA: ACTAS COMPLEMENTARIAS

Para el cumplimiento del objeto establecido en el presente

CONVENIO, las partes suscribirán Actas Complementarias por las que se especificarán las actividades a desarrollar, su modo de financiamiento y las obligaciones de los firmantes. A tales fines, quedan facultados para su firma los representantes designados en la CLÁUSULA SEGUNDA, dejando establecido en las mencionadas Actas Complementarias que serán suscriptas ad referendum de la aprobación de las autoridades firmantes el presente.

CUARTA: APORTES

En la medida de sus posibilidades y sin comprometer el normal y habitual desarrollo de sus misiones y funciones, las partes se comprometen a contribuir, con los aportes institucionales, infraestructura, medios técnicos, personal e información disponible para la realización e implementación de lo acordado, con el criterio de darles un uso eficiente y eficaz a fin de evitar la duplicación de esfuerzos y alcanzar los mejores resultados en un marco de cooperación. Estos aportes, y otros que pudieren resultar necesarios, se pautarán en las Actas Complementarias al presente CONVENIO de conformidad a lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA.

QUINTA: Autonomía

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas unidades técnicas, administrativas, de ejecución y presupuestarias, y por lo tanto asumirán, en forma individual, las consiguientes responsabilidades.

SEXTA: DURACIÓN

El presente CONVENIO tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la fecha de su suscripción, prorrogable automáticamente por períodos iguales, salvo que alguna de las partes proceda a denunciarlo mediante notificación fehaciente a la otra parte con una anticipación no inferior a TREINTA (30) días de la fecha prevista para el vencimiento en cada período. Dicha rescisión no afectará el normal desarrollo de las actividades en ejecución, las que serán continuadas hasta su total conclusión, en un todo conforme a lo

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: 16.08.17



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROSECUCIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

Dra. Daniela Ivana Gallo
Subsecretaria Letrada
Procuración General de la Nación



estipulado oportunamente en cada Acta Complementaria celebrada, excepto que, de mutuo acuerdo, las partes resolvieran en sentido distinto.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

Las Partes se obligan a conservar y hacer conservar la confidencialidad sobre cualquiera de los aspectos de los que puedan tomar conocimiento en aplicación de este CONVENIO, obligación que continuará vigente luego de la extinción del presente.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación por las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto por cada una de las partes intervinientes, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 6 días del mes de julio de 2017.